

RIO GALLEGOS.

3 0 ABR 2007

VISTO:

El Expediente Nº 61.456/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Lorena PIÑERO mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Residencia Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía comprometiéndose a rendir las asignaturas Seminario de Psicosociolinguistica, Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Seminario de Investigación en las mesas de exámenes de los meses de Abril y Mayo de 2007;

QUE de fs. 5 a 7 se adjunta informe respecto de la situación académica de la alumna PIÑERO;

QUE por Nota Nº 94/07 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho Nº 60/07 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción a la alumna Lorena PINERO para cursar en forma condicional la asignatura Residencia Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía en virtud de que tal asignatura implica actividades de vinculación con otras instituciones y dada la situación académica de la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna indole a la alumna Lorena PINERO (D.N.I. N° 26.053.302) para cursar en forma condicional la asignatura Residencia Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogia.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y

Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz/Carrizo a/c. Subdirección de Despacho Consejo de Unidad UNPA-UARG

N٥

211

UARG

Dr. Alejar

ACUERDO